

Quito, 14 de marzo de 2024

Atención

**Pabel Muñoz López**

Alcalde Electo del Distrito Metropolitano de Quito

[pabel.munoz@quito.gob.ec](mailto:pabel.munoz@quito.gob.ec)

**Mgs. Fernanda Racines**

Presidente de la Comisión de Movilidad

[fernanda.racines@quito.gob.ec](mailto:fernanda.racines@quito.gob.ec)

**Asunto:** CONSIDERACIONES A LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE ENTREGAS A DOMICILIO -DELIVERY

**Estimados,**

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en calidad de Secretaria para la Defensa Jurídica y representante legal del sindicato Frente de los Trabajadores de Plataformas Digitales del Ecuador FRENAPP, Quien suscribe Carolina Hevia de Brandts.

El motivo de este documento es con la intención dar a conocer nuestras consideraciones: respaldamos y felicitamos la iniciativa al realizar esta ordenanza.

1. Consideramos que se deben establecer mesas de diálogo tripartitas en las que sean escuchadas las necesidades de todos los involucrados, Municipio, Ciudadanía, Aliados (Restaurantes, tiendas, etc), empresas de plataformas digitales y repartidores.
2. Solicitamos comparecer en las mesas de diálogo futuras, quienes asistirán son los delegados Felipe Ogaz cédula de ciudadanía:1711310431, correo:[diabluf@gmail.com](mailto:diabluf@gmail.com), teléfono:0998113648, Bladimir Chicaiza, cédula de ciudadanía: 1708514920, correo:[bladimir.chicaiza@gmail.com](mailto:bladimir.chicaiza@gmail.com), Teléfono: 0998113648 o Carolina Hevia de Brandts, pasaporte: 075252489,

correo: [frenappecuador@gmail.com](mailto:frenappecuador@gmail.com), teléfono: 0992666979 secretaría para la defensa jurídica del Sindicato por Rama Frente de los Trabajadores de Plataformas FRENAPP, esta última será suplantada por los delegados en caso de no poder asistir debido a su condición de salud.

3. Hay empresas de plataformas digitales y aliados (Restaurantes, tiendas etc) que no garantizan a los repartidores un lugar donde esperar el pedido. **Lo cual consideramos:** que debe existir en la ordenanza este punto tan importante para que las empresas de plataformas y aliados les garanticen un espacio a los repartidores, como ejemplo: existe por parte de la alcaldía de Bogotá - Colombia de acuerdo con el decreto 082<sup>1</sup> (Anexo 1)

#### Ejemplo: Anexo 1

**Artículo 9º –Infraestructura para la operación.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto las empresas de intermediación tecnológica y los aliados, en lo que les compete deberán:

1. Dotar de mobiliarios en las zonas de mayor presencia de domiciliarios por la alta demanda de pedidos, que tendrán que ser ubicados en espacios privados. Dichos mobiliarios deberán disponer de parqueaderos de motocicletas, bici parqueadero, baños, lavado de maletines y espacios para el consumo de alimentos. Lo anterior con el fin de evitar aglomeraciones o perturbación a la convivencia y la tranquilidad en el espacio público.
2. Los aliados deberán disponer de espacios y/o bicicleteros propios, dentro de las instalaciones de sus predios y/o mediante convenio u otra figura con un tercero, para que los domiciliarios puedan parquear y esperar en espacios demarcados y señalizados para la entrega del bien o producto solicitado por el cliente a través de la plataforma tecnológica.
3. Los aliados facilitarán la utilización de servicios sanitarios a los domiciliarios, cuando lo requieran.

---

<sup>1</sup>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. (2021, March 19). Ordenanza 082. Alcaldía de Bogotá. Retrieved March 14, 2024, from <https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-082-de-2021.pdf>

Continuación del Decreto N°. 082 DE 19 MAR 2021 Pág. 17 de 19

“Por el cual se dictan medidas tendientes a fortalecer la seguridad y a garantizar el uso adecuado del espacio público por parte de las empresas y aplicaciones tecnológicas que intermedian o habilitan servicios de entrega de domicilios en Bogotá D.C. y su cadena de valor y se dictan otras disposiciones”

**Parágrafo.** Lo anterior sin perjuicio de que se pueda habilitar el aprovechamiento económico del espacio público, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad vigente en concordancia con el Acuerdo Distrital 749 de 2019.

Ya que quien se hace llamar presidente de la Asociación de delivery independiente DELEY, el señor Arturo Torres Naranjo, indica a través de un audio<sup>2</sup> en un grupo de WhatsApp denominado Anti llorones de Rappi uber peya, al gremio repartidor, que exigirá y todos los repartidores deben exigir al municipio que le coloquen los espacios para que laboren.

El responsable principal de dar los espacios son las empresas de plataformas digitales y aliados, no el municipio, debido a esto pretender realizar una movilización el día sábado 23 de marzo y domingo 24 de marzo de 2024 para ir en contra de la regulación de esta ordenanza es un acto que consideramos irresponsable por parte del señor Torres, ya que esta acción puede ocasionar que una gran cantidad de repartidores se quede sin su labor. Esto está demostrado en ocasiones anteriores: cuando existe este tipo de paro los repartidores son inhabilitados por parte de las empresas de plataformas digitales y luego salen vendedores de cuentas o subarrendadores a ofrecerles este servicio. es un acto despiadado de desinformación que promulgan para generar odio, falsas narrativas y división en el gremio.

**Transcripción audio presidente de la Asociación de delivery independiente DELEY, el señor Arturo Torres Naranjo:**

*“[00:00:02] Mi estimado Tulio, una linda noche. ¿Pues qué te podría decir? O sea, el restaurante debería ser el que avise. ¿Y para que vengan los agentes*

<sup>2</sup> Arturo Torres Naranjo. (2009, June 3). Grupo de WhatsApp Anti llorones de Rappi uber peya. DRIVE: Home. Retrieved March 14, 2024, from [https://drive.google.com/file/d/1X1EcaNd1p9i2\\_ZI9NhG8Ekx1OGKdHXAb/view?usp=drivesdk](https://drive.google.com/file/d/1X1EcaNd1p9i2_ZI9NhG8Ekx1OGKdHXAb/view?usp=drivesdk)

*de control, o los EH, o los agentes de tránsito, yo que sé quién o cómo van a ser todavía son ideas y cosas que se están construyendo en esto que se está construyendo, pues está participando el Municipio, la Policía Nacional está eh, participando Tránsito, eh, todo lo que son los concejales, el el alcalde de aquí de Quito está participando Agrepi eh, que es la asociación de restaurantes de aquí de Quito, eh? Estamos pidiendo igual opciones para que nos puedan tomar en cuenta nosotros como repartidores que no nos han eh han dado todavía mesas, esperemos de que ya lo puedan dar en estas semanas porque si nos dieron. Pero luego se suspendieron las reuniones porque inicialmente se estaba pasando el EH, lo de la concejal Ana María Ledezma, que era con lo que estaba tratando. Ahorita se está haciendo un cambio total de 360 grados, porque eh si mandamos observaciones totales a lo que se quería hacer antes, porque era una disparates, porque querían prácticamente dar un vínculo de trabajo, en lo cual es difícil, que no es difícil, es, eh, inconstitucional que el municipio lo pueda hacer. ¿Entonces se ha logrado derogar eso, cambiar y lo que se está haciendo es de que se vean métodos de seguridad, que estamos totalmente de acuerdo, que sí se ha tomado en cuenta lo que se les dijo con códigos QR y todo eso para que se pueda tener y que no se tome en cuenta, eh? ¿O en sí la aplicación de las personas, porque si les hemos dicho nosotros, o sea que hay mucha gente que todavía no tiene esto, pero o sea, eh, te van a comenzar un poco más a molestar por lo que es cuestiones de de documentación y todo eso, o sea, para poderte sacar tu código, ellos están proponiendo que debes tener también tu licencia, Entonces obviamente el la mayor parte digamos de las personas que estén eh directamente aquí ya con sus papeles y todo el día, obviamente tienen todo, todo no? Para poderlo realizar, pero habrá compañeros que todavía van a iniciar recién y eso se a eso hay que ver cómo se normaliza, porque ahorita te lo ponen de esa manera nada más de que hay sanción, sanción, sanción.*

*[00:02:11] ¿Pero no, todavía no te lo ponen, eh? ¿De que si un eh, compañero venezolano o extranjero que venga acá a prestar el servicio a domicilio, qué tiempo tiene para regularizarse y poder ejercer ese trabajo, no? Entonces eso también hay que verificar, porque todo es sancionatorio. Inclusive nosotros pedimos sectores donde eh sea sector de deliverys para que te puedas parquear, porque justamente en un comentario que hizo un concejal eh habló acerca del desorden de los deliverys. Dijo como son en La*

*Carolina sectores de los centros comerciales se parquean en las veredas que no sé qué y no sé cuánto.*

*[00:02:45] Entonces yo le mandé una carta, eh, con el departamento jurídico de la Asociación de Delay y se le hizo caer en cuenta al al concejal, o sea que deje de atacarnos prácticamente y le y le pusimos de que eh, que ellos como concejales deben más bien apoyar y darnos espacios específicos donde nosotros como trabajadores eh eh autónomos, puedan darnos ellos espacios para podernos parquear. Entonces les dije inclusive que en zonas que era como la República de El Salvador, parte de la Carolina eh, que había espacios donde parquear las zonas azules de las motos, motos normales que pagabas más bien comenzaron a quitar y hay espacios reducidos y lejos de los espacios, o sea, donde normalmente hay más delincuencia, donde dejaron los espacios para parquear las motos, se les hizo caer en cuenta eso y se les está pidiendo, eh, que metan eso en la normativa, que se creen espacios específicos en los sectores fuertes, llamémoslo zonas rosas, etcétera donde te den el espacio para que tú puedas parquearte como delivery. **Entonces todo eso se está normando y eh, como digo, no solamente es de que te quieran normar, te quieran, eh, eh, Como te digo, ponerte en regla que está perfecto, está muy bien, pero así mismo como nos eh obligan, también tenemos que pedir nosotros cosas que necesitamos al al municipio, obviamente como municipio.**"*

4. En el Título innumerado de la regulación y control del servicio de entrega a domicilio - delivery, Art. 2 - definiciones, no está definido: **los aliados** a las empresas en este caso son: tiendas, restaurantes, etc. **Consideramos:** que debe definirse ya que en el Art. 3. Responsabilidades en el proceso de servicio de entrega o delivery, se debe resaltar que es responsabilidad del repartidor el producto en el momento del traslado, pero no es su responsabilidad si el producto llega sin una preparación adecuada o si falta algún contorno en la comida. Ya que el cliente tiene la opción de calificar al repartidor y en muchas oportunidades por que falta un contorno a los alimentos le califican mal, afectando la puntuación del repartidor y como consecuencia queda sin su labor.
5. Art. 2. k) Mecanismo de reconocimiento biométrico, **consideramos:** que el reconocimiento biométrico debe realizarse en cada pedido que esté por

*ejecutar el repartidor, ya que en oportunidades usan fotos impresas para colocar frente a la cámara y reconozca al dueño de la cuenta, esto lo usan en casos de subarriendo de cuentas.*

6. Capítulo II Del registro, requisitos, certificado, Art. 5 Formulario y requisitos para el registro de prestadores, h) comprobante de pago de la tasa por emisión del certificado. **Consideramos: colocar el costo.**
7. Art. 6.- Certificado de registro de prestadores párrafo 3 indica el certificado de registro, al ser un documento personal y único, podrá ser utilizado por el prestador en más de una plataforma, **Consideramos: que se registre el ID que tiene en cada una de las empresas de plataformas con la que labore el repartidor o preste servicio.**
8. Consideramos que las empresas de plataformas digitales deben tener oficinas para la atención a repartidores, clientes, aliados y entes ya que se han presentado una serie de irregularidades, hay una denuncia pública en la cual un grupo de repartidores que específicamente se dedica a delinquir realizaron un robo de celulares a comensales en un restaurante en Tumbaco, los dueños de los celulares hicieron el rastreo y estos dieron en la ubicación de una empresa de plataforma digital, la policía no pudo acceder por no tener una orden judicial<sup>3</sup>.

Frenapp solicitó ante la Defensoría del Pueblo se realizará una inspección laboral que quedó pendiente por parte del Ministerio del Trabajo, debido a la pandemia. Esta inspección inició y el inspector encontró que en la dirección de las oficinas registradas en la superintendencia no existían dichas oficinas<sup>4</sup>.

A nuestra conclusión el Municipio debe exigir oficinas a estas empresas de plataformas digitales, además de aplicar respectivas sanciones. Porque esto

---

<sup>3</sup> Teleamazonas Noticias. (2009, June 3). Personas desconocidas perpetraron un asalto en un restaurante ubicado en la parroquia de Tumbaco, al nororiente de Quito. Instagram: teleamazonasnoticias. Retrieved March 14, 2024, from <https://www.instagram.com/reel/CzwHXjyyhu7/?igshid=MTC4MmM1Yml2Ng==>

<sup>4</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. - DIRECCIÓN NACIONAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y JUBILADAS. (2009, June 3). PROVIDENCIA DE SEGUIMIENTO PROVIDENCIA No. 05-2023-DPE-DNMPDPTJ-CPC TRÁMITE Nro. CASO-DPE-1701-170123-309-2022-000110. DRIVE. Retrieved March 14, 2024, from <https://drive.google.com/file/d/1kuNu2E1eOpf2E-M9DKTEHOAuvRqC1jyQ/view?usp=sharing>

demuestra que si hay oficina para que este grupo de repartidores que se dedican a delinquir y se resguardan en las oficinas luego de cometer una fechoría, pero cuando va un inspector laboral a buscar información y supervisar las condiciones laborales no existen las oficinas. Al igual que un cliente, aliado o repartidor tenga algún tipo de reclamo o diligencia que realizar pueda asesorarse con personal presencial y no virtual ya que en oportunidades de forma virtual no se solucionan los requerimientos.

9. Denunciamos directamente a las empresas de plataformas y quienes se hacen llamar sus representantes en Especial a la Cámara de Innovación y Tecnología del Ecuador CITEC lo cual sugerimos que se les solicite un poder en el cual indiquen que están en representación de las respectivas empresas de plataformas, como sugerencia de no poseer el poder los directivos de las respectivas empresas sean quienes comparezcan ante su autoridad.

Además de que tenemos la certeza y evidencias suficientes que las empresas de plataformas digitales auspician a la Asociación de Delivery Independientes DELEY, quienes desde el año 2021 han venido trabajando en un proceso en conjunto de Criminalización, difamación, intimidación y amenazas de muerte ocasionando que parte de los directivos del sindicato por rama Frente de los Trabajadores de Plataformas Digitales del Ecuador FRENAPP se encuentren en el exilio y se desafilien compañeros por intimidación.

Todo este proceso que llevan en contra de nuestra organización es debido a las múltiples denuncias realizadas ante los entes correspondientes tales como: Defensoría del Pueblo, Ministerio del Trabajo y Asamblea Nacional del Ecuador en la cual reposa el segundo informe de la ley que regulará el trabajo en plataformas digitales cuya proponente de ley es la prestigiosa Asambleísta Johanna Ortiz quien también fue expuesta y difamada por este grupo.

Nos tomamos el atrevimiento de anunciarles esta denuncia debido a que los proponentes a esta ordenanza se puedan ver afectados ya que el método que usan es generar desinformación a los repartidores y a través de medios de comunicación y redes sociales para que no se concluya ningún tipo de regulación y sigan en un sistema de explotación laboral y sin ningún tipo de

seguridad en todos los aspectos, les pedimos discreción y confidencialidad en este caso, las empresas de plataformas como la supuesta organización DELEY tienen denuncias en la Fiscalía por todo el proceso que han llevado en contra de FRENAPP con amplia evidencia que hasta el momento no se ha ejecutado la primera audiencia porque consideramos que esta en proceso de investigación.

Comprendemos que el Municipio no tiene competencia para decidir si los repartidores son dependientes o independientes de las empresas de plataformas digitales y por eso desde FRENAPP hemos incidido en la Asamblea Nacional del Ecuador.

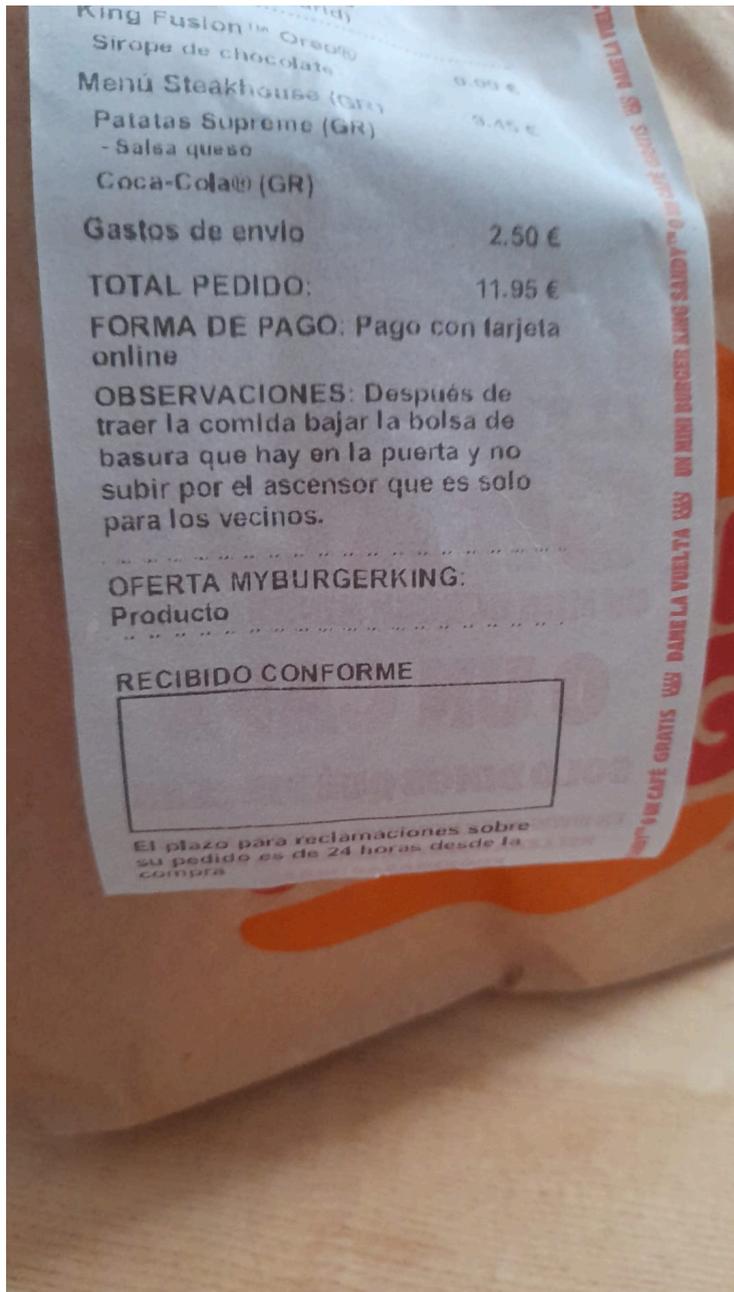
10. Por último, que el botón de emergencia: no sea solo para anunciar robos, también recibir denuncias ya que hay clientes agreden de forma verbal, incluso los aliados se han visto involucrados y no hay una defensa por parte del trabajador, ya que estos califican mal al repartidor ocasionándoles el despido en la aplicación, es importante que estos casos sean tomados en cuenta y se le haga el debido proceso que corresponda para evitar abusos hacia el repartidor.

Tener en cuenta que el repartidor está para trasladar el producto no para hacer actividades adicionales como sacar la basura del cliente<sup>5</sup> (anexo 2). La importancia de concientizar al consumidor también es tarea de la empresa, porque consideramos que de todas las partes hay irregularidades, las cuales deben ser discutidas sabiamente para lograr una Ordenanza Municipal en la que todos estén satisfechos.

---

<sup>5</sup> INFOBAE. (2009, June 3). Hace un pedido online y deja un comentario al repartidor diciendo que baje la basura y que no suba por el ascensor. Infobae. Retrieved March 14, 2024, from <https://www.merca20.com/comida-a-domicilio-repartidor-basura/>

**Anexo 2:** cliente deja observación en su pedido: después de traer la comida bajar la bolsa de basura que hay en la puerta y no subir por el ascensor que es solo para los vecinos.



### Anexo 3: Puntos de espera de los repartidores en Bogotá - Colombia.



Agradeciendo de antemano por su atención.



Atentamente  
Carolina Hevia de Brandts  
Secretaria para la defensa jurídica FRENAPP